

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHICULO ELECTRICO O HÍBRIDO ENCHUFABLE, en ambos casos, (ETIQUETA CERO), PARA MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO."

1.- OBJETO:

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de suministro, mediante arrendamiento de un VEHICULO de los denominados de tipo industrial y de menos de 3.500 kg de Peso Máximo Autorizado con el objeto de permitir su uso a personal en posesión de carne Tipo B (*Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores*), con destino a la realización de todo tipo de actividades operativas que requieran el traslado de cosas o personas, fundamentalmente dentro del municipio de Móstoles, pero produciéndose, en ocasiones, desplazamientos a otras localidades o incluso a Madrid capital. El vehículo será puesto a disposición del personal de la empresa para evitar, el uso de los vehículos particulares de los empleados; y todo ello incluyéndose su mantenimiento.

2.- CARACTERÍSTICAS:

TIPO DE VEHÍCULO	 Nuevo de tipo Industrial, derivado de turismo, mixto y adaptable. Capacidad de carga de entre un mínimo de 3m3 a 4m3 de máximo y de menos de 3.500Kg de Peso Máximo Autorizado con el objetivo de permitir su uso a personal en posesión de carné tipo B (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores).Con capacidad entre P.M.A no superior a 3.500 kg. 100% eléctrico o Híbrido Enchufable (Etiqueta CERO). Debe permitir transporte de personas y mercancías.
EQUIPAMIENTO	 Medidas de seguridad activa y pasiva. Asistente de mantenimiento de carril, cámara de visión trasera, frenos ABS con ESP y control tracción y sensor de parking trasero. Al menos dos Airbag frontales delanteros. Aire climatizado. Cierre centralizado, con apertura remota. Refuerzos en asientos para evitar el deterioro por fricción. Neumático de repuesto. Sistema de conectividad multimedia de conexión de teléfono móvil. Señalización reglamentaria en caso de avería. Ventanillas eléctricas delanteras. Protección Suelo de Carga. Paneles laterales de Carga – Altura completa. Color Blanco. Apertura de puertas de 90-180 grados. Faros alójenos con luces LED cortas. Equipado con neumáticos de todo tiempo. Luces diurnas LED. Luces con control de luces larga y corta. Kit reparación rueda. Sensor de lluvia. El vehículo deberá disponer de dispositivo de recarga convencional y rápida.



NECESIDADES CARGA	Salvo necesidades puntuales, no exceden habitualmente de los 200 kg (incluyendo conductor). El tipo de carga que el vehículo deberá poder asumir abarcará desde documentación, herramientas y/o pequeño mobiliario.
NECESIDADES KILOMETRAJE	En circunstancias habituales y según los datos de kilometraje del último vehículo (Años 2018-2023) el número de kilómetros semanales no excederá de los 225 km desde el lugar donde está ubicado el punto de recarga. Este uso implica unas distancias diarias a recorren de una media de 50km y un volumen total de kilómetros anuales de 11.340 aproximadamente.
SERVICIOS INCLUIDOS EN EL RENTING	 Pago del impuesto de matriculación e impuesto de circulación. Servicios de mantenimiento integral del vehículo. Servicio de Asistencia Técnica. Puesta a disposición de vehículo de sustitución en caso de accidente y/o avería y/o mantenimientos en un plazo no superior a 36 horas desde la incidencia. Seguro de vehículo a todo riesgo sin franquicia. El adjudicatario deberá facilitar una fotocopia sellada por la JPT de la documentación que deba llevar el vehículo
GARANTÍA	☐ Extensión a la vida del contrato de todas las piezas.
PLAZO DE ENTREGA	 En cuanto al plazo de entrega, no podrá ser superior a 02 meses (7 u 8 semanas) desde la fecha de formalización del contrato.

ADVERTENCIA: LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS MÍNIMOS REQUISITOS EXIGIDOS NO SERÁN CONSIDERADAS.

3.- CONDICIONES PARTICULARES.

- 1. El renting del vehículo será de TRES (03) AÑOS.
- **2.** El Servicio de mantenimiento, además de las ya referidas, deberá tener las siguientes:
 - Cubrir el coste de piezas y mano de obra de mantenimiento o reparación que sea necesario para garantizar el buen estado de uso del vehículo.
 - Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos en este se determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
 - Mantenimiento del vehículo en talleres oficiales de la marca o concertados por la adjudicataria y autorizados por el fabricante, incluyendo todos los costes necesarios de mano de obra y materiales. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos.
 - Sustitución de piezas desgastadas tales como escobillas limpiaparabrisas, alfombrillas, pastillas de freno, cambio de neumáticos ilimitado cuando sea necesario por desgaste derivado de su uso o incidencias que los inutilicen, cambio de baterías u otros elementos consumibles similares.
 - En el caso de repuestos de sistemas de seguridad, como los frenos, los repuestos deben ser originales de la marca del vehículo.
 - En caso de tener que pasar el vehículo Inspección Técnica de Vehículos (ITV) se efectuarán por cuenta de la empresa adjudicataria.



- Para cualquier actuación en los talleres, sea por mantenimiento programado o incidencia técnica, éste debe entregar el vehículo con una revisión general completa de éste (niveles, frenos, etc.).
- Los talleres autorizados deben estar en un radio de 10 km, con relación a la sede social de Móstoles Desarrollo, o en caso contrario, disponer de servicio de recogida y entrega en el mismo domicilio citado (Cl Pintor Velázquez 68, 28935 Móstoles).
- En caso de robo, siniestro o avería que suponga la inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la adjudicataria deberá poner a disposición de MÓSTOLES DESARROLLO, en un plazo máximo de 36 horas un vehículo de similares características, al ofertado y adjudicado, computándose los kilómetros de este como si los hubiera realizado el inmovilizado.
- En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo la adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características y tecnología y se realizará en un plazo de 30 días contados a partir de que se comunique la baja del mismo.
- Durante las reparaciones el vehículo quedará en lugar cerrado y seguro por elementales medidas de seguridad.
- El tiempo de inmovilización del vehículo tanto para revisiones periódicas como para reparaciones de tota índole serán las estrictamente necesarias.
- **3.** Para todos aquellos dispositivos complementarios que pudieran incorporarse al vehículo y que no sean suministrados originalmente por el fabricante, el adjudicatario determinará, en su caso, los servicios técnicos competentes, quienes no sólo se harán cargo del mantenimiento y reposición de estos elementos, sino también del soporte técnico de los mismos.
- **4.** El adjudicatario se hará cargo de la limpieza del vehículo tanto exterior como interior, incluyendo limpieza tapicería, al menos, una vez al año.
- **5.** El mantenimiento, recarga y sustitución de extintor, correrá a cargo del adjudicatario, así como los defectos y averías de todo el material complementario con el que se haga entrega del vehículo.
- **6.** El seguro será a todo riesgo y por lo tanto contendrá todas las coberturas que a esta denominación corresponde, incluyendo conductor y acompañantes, que contemple, en todo caso:
 - Responsabilidad Civil 20 millones de euros.
 - Daños por Incendio.
 - Robo del vehículo y sus accesorios.
 - Rotura de Lunas.
 - Defensa Civil.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato objeto del presente pliego será de TRES AÑOS improrrogables a contar desde la puesta a disposición del vehículo.

5.- SANCIONES.

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, éstas serán de cuenta de la adjudicataria si se derivan del estado del vehículo, de su documentación administrativa o de la falta de inspecciones previstas legalmente; si se derivan de la conducción del vehículo, serán de cuenta de MÓSTOLES DESARROLLO.

6.- ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.



Una vez comunicada la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria tendrá como máximo DOS MESES para la entrega del vehículo en la sede social de MÓSTOLES DESARROLLO (7 u 8 semanas).

El vehículo a entregar deberá cumplir mínimamente con todas las características que se han señalado en este Pliego, correspondiendo con las que hubieran sido ofertados por la adjudicataria en la licitación y siendo objeto de rescisión del contrato si no se cumple con el plazo de entrega y/o el vehículo entregado no es coincidente con las características ofertadas y/o exigidas en el presente Pliego y/o difieren negativamente con las detalladas en su propuesta.

A la entrega del vehículo se dispondrá de todos los documentos que resulten necesarios para la conducción de vehículos: permiso de circulación, póliza y el resto de documentos que se requieran legamente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

Al cumplimiento del periodo de renting, el adjudicatario retirará a su coste y por sus propios medios, el vehículo del mismo lugar donde lo entregó al inicio de la contratación.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULA (HASTA 100 PUNTOS).

A) CRITERIOS ECONÓMICOS (HASTA 55 PUNTOS):

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas y admitidas, serán los siguientes:

- **OFERTA ECONÓMICA.** – En este apartado se evaluará el precio por la prestación de los servicios requeridos. Será considerada como la oferta más ventajosa aquella que establezca un menor precio.

A esta oferta se le otorgará la puntuación máxima, mientras que al resto se le asignará la puntuación proporcional respecto a la otorgada a la oferta considerada más ventajosa.

El cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pov_i = Pc x \left(\frac{Omb}{Oni} \right)$$

Donde:

- Pov_i= Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante
- Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica.
- Ovi= Oferta económica del licitante / a valorar.
- Omb = Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.



B) CRITERIOS CUALITATIVOS (HASTA 45 PUNTOS).

En este apartado se otorgarán hasta 45 puntos al licitador cuyo vehículo garantice mayor AUTONOMÍA en kilómetros, sólo con carga eléctrica y su propuesta será tomada como referencia para calcular de modo proporcional la puntuación del resto de las ofertas.

El cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

Ei=45 x (Oi/Om)

Donde:

Ei= puntuación obtenida por el licitador "i" por oferta a valorar. **Om**= Oferta con mayor número de autonomía en Kilómetros, sólo con carga eléctrica. **Oi**= Oferta del licitador "i" a valorar.

El licitador deberá incluir en el SOBRE C, documento suficiente en derecho que certifique fehacientemente que el vehículo ofertado cumple con los kilómetros de autonomía manifestados junto con el ANEXO I, relativo al MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Es de hacer Justicia que respetuosamente manifiesto en Móstoles a 16 de febrero de 2024.

GERENTE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. Fdo.: Fernando Sánchez Cenamor.